

Medellín, 26 de octubre de 2018

Señor:

ANDRÉS EDUARDO RÍOS ESCOBAR

Representante Legal

ALMACENES FLAMINGO S.A.

Calle 27 -46 70 Etapa II

Teléfono: 5768888

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta compra de anchetas.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto en el *Capítulo 5 Proveedores Estratégicos* del Manual de contratación de La Lotería de Medellín, adoptado mediante el Acuerdo 05 de febrero de 2018, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Lotería de Medellín, previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Compra de anchetas con productos de la canasta familiar para campañas publicitarias y de mercadeo de los productos de la Lotería de Medellín.			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N	DESCRIPCIÓN	PESO MINIMO	CANTIDAD
	1	arroz	1 kg	1
	2	arequipe tradicional	220 grs	1
	3	Jamoneta lata	180 grs	1
	4	Atún en aceite	160 grs	1
	5	ensalada de vegetales lata	300 grs	1
	6	salsa tomate	200 grs	1
	7	leche en polvo entera	200 grs	1
	8	harina maíz blanca	500 grs	1
	9	chocolate en polvo	250 grs	1
	10	Café frasco	50 grs	1
	11	pasta espagueti	500 gms	1
	12	refresco en polvo naranja	318 gms	1
	13	Lenteja	500 gms	1
	14	costo logístico		
	15	empaque (tula)		
Es de tener presente que las cantidades definidas son mínimas puesto que se establece libertad al oferente de entregar productos de mayor gramaje siempre y cuando se garantice que todas las unidades solicitadas van a estar				




completamente empacadas en el empaque solicitado (Tula). El aumento del gramaje no dará valor adicional en el proceso de calificación. De igual forma solo se tendrán a consideración las siguientes marcas líderes.

Ítem	Descripción	Marcas			
1	arroz	diana	caribe	roa	
2	arequipe tradicional	alquería	colanta	alpina	colombiana
3	jamoneta lata	zenú	san jorge	alamar	
4	atún aceite	van camps	isabel	alamar	
5	ensalada de vegetales lata	zenú	san jorge	isabel	
6	salsa tomate	fruco	la constancia	san jorge	
7	leche en polvo entera	Proleche	el rodeo	colanta	
8	harina de maíz blanca	promasa	harina pan	doña arepa	
9	chocolate en polvo	chocoexpress	chocolyne	corona	
10	Café frasco	colcafé	la bastilla	nescafé	
11	pasta spaguetti	doria	la muñeca	conzazoni	
12	refresco en polvo naranja	linea ya	frutiño	tang	
13	lentejas	Frescampo	Aburrá	Nogal	La comarca

La Lotería de Medellín requiere la distribución del material producido en cualquiera de las ciudades donde se posee venta, así mismo definirá las cantidades a despachar, las fechas y los sitios donde deben ser entregadas; sin que esto implique un costo adicional para la entidad

La siguiente tabla es un estimado de cómo podría solicitar la distribución del material.

CIUDAD DE ENTREGA	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
Sincelejo	400	16/11/2018
Valledupar	400	
Montería	400	
Cartagena	400	
Bucaramanga	400	
Pereira	800	23/11/2018
Bogotá	1300	
Cali	700	30/11/2018
Buga	350	
Barranquilla	400	



Choco	250	
Ibagué	200	05/12/2018
Medellín	1300	07/12/2018
Pasto	200	12/12/2018
Neiva	200	
TOTAL	7700	

NOTA: En la propuesta económica el proponente deberá considerar los gastos de transporte y envío pues la LOTERÍA DE MEDELLÍN no reconocerá valores adicionales.

Las anchetas deberán estar completamente cerradas y listas en cada una de las ciudades respectivas el día definido, es responsabilidad del contratista garantizar la entrega oportuna de las anchetas en cada ciudad.

De igual forma todas las tulas en las que se empacarán las anchetas deberán tener la marcación con el logo con la imagen definida por la Lotería de Medellín.

OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Los productos deberán estar empacados en las cajas organizadoras en su totalidad
2. En caso de encontrarse anchetas con productos destapados o rotos están serán devueltas al contratista y serán objeto de cambio.
3. Las fechas de Vencimiento de los productos deberán ser de mínimo 3 meses a partir de la fecha de entrega de los mismo
4. No se aceptará el uso de marcas propias
5. Es responsabilidad del oferente entregar el producto en las fechas acordadas por la Entidad en el lugar previamente definido
6. Se debe garantizar la entrega del 100% en cada una de las anchetas, en caso encontrar faltantes estos serán informados de forma inmediata para su respectivo cambio.
7. El proceso de empaque de las unidades podrá ser revisado por personal asignado por la Lotería de Medellín.
8. El proveedor deberá entregar anchetas con productos de las marcas relacionadas, sin embargo, garantizará el gramaje mínimo en cada uno de ellas, es decir que no es necesario que todas las anchetas conserven la misma marca, dado que se permite la utilización de cualquiera de las marcas líderes.
9. Certificar la entrega de los productos a la Lotería de Medellín o a las personas que ésta designe en los puntos de comercialización.
10. Presentar al supervisor del contrato informes administrativos, financieros y técnicos en caso de requerirlos.
11. Cumplir con la obligación de afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y ARL de sus empleados.




	<p>12. Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato y los soportes de producción y/o entrega de los productos, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.</p> <p>13. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley</p>
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$427.350.000) INCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será hasta diciembre 14 del 2018 o hasta agotar recursos desde la suscripción del acta de inicio
FORMA DE PAGO:	Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en un solo pago, que se hará en la presente vigencia, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, certificación de que el bicicletas, artículos tecnológicos, eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y elementos de hogar fue entregado, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad

Lo anterior por haber cumplido según evaluación del Comité Asesor y Evaluador, con todos los requisitos establecidos en la solicitud de oferta y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de "LA LOTERÍA DE MEDELLÍN con NIT. 890.980.058-1, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los bienes:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

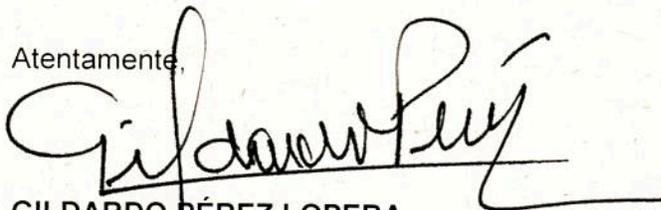
Los gastos que implique para la Lotería de Medellín el cumplimiento de los mismos, se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal N° 618 del 28 de septiembre de 2018 con cargo a los rubros 22451064B9611 Publicidad Fortalecimiento a red de ventas.




La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la Lotería de Medellín.

Hacen parte integral de esta aceptación de oferta, los estudios previos, la convocatoria para la inscripción de proveedores estratégicos, la solicitud de oferta y la oferta económica presentada por el proveedor.

Atentamente,

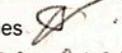


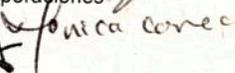
GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente

Lotería de Medellín

Proyectó: Elizabeth Marulanda Ospina / Profesional Universitaria 

Revisó: Sandra Villegas Cataño / Subgerente Comercial y de Operaciones 

Mónica María Correa Bedoya / Profesional Universitario 

Aprobó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General 

Handwritten signature or name, possibly "P. J. ...".